COMPAÑÍA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL PESADO Y DE COMBUSTIBLES TRANSAMERICANPAZ S.A.

AZUAY- ECUADOR

En el cantón Nabon, Provincia del Azuay, a los seis días del mes de Noviembre del 2015, se procede a realizar una Cesión de Acciones de acuerdo al siguiente detalle.

Entre los señores **CEDENTES:** QUEZADA MOROCHO MARIA MARINA., de estado civil, casada, Accionista de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL PESADO Y DE COMBUSTIBLES TRANSAMERICANPAZ S.A.**, quien tiene a su haber **CIEN**, Acciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, firmando el presente documento por su Esposo la señora Quezada Morocho María Marina, según poder que se adjunta al mismo.

Por otra parte el señor: **QUEZADA GUAZHA ARIOLFO**, en calidad de cesionario.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**, de acuerdo a lo estipulado anteriormente, mismo que para mayor abundamiento se cita de la siguiente manera:

El compareciente en la calidad con la que interviene **CEDE** a favor de **QUEZADA GUAZHA ARIOLFO., CINCUENTA ACCIONES,** de las CIEN, QUE TIENE A SU FAVOR, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia,

De la misma manera se servirá registrar en el libro de Acciones y Accionistas de la Institución.

Para constancia y plena validez de la transferencia que se realiza se deja especificada, las firmas en unidad de acto para los fines que importen en Derecho.

Atentamente,

Sra. Quezada Morocho María Marina
171647463-8
CEDENTE

Sr. Quezada Guazha Ariolfo
0102760196
CESIONARIO

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 454 / 2015

Tomo 1 . Página 454

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 14 de mayo de 2015, ante mí, René Magdalena Arteaga Molina, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **MARVIN ADALID VASQUEZ GONZALEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, de estado civil Casado, Pasaporte ordinario número A02470605, con domicilio en SECTOR LA PAZ / NABON,ECUADOR**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARIA MARINA QUEZADA MOROCHO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1716474638**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la

NOTARIA ... SEPTIMA ... CUENCA-ECUADOR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

MARVIN ADALID VASQUEZ GONZALEZ

RENE MAGDALENA ARTEAGA MOLINA
AGENTE CONSULAR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
NUEVA YORK

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK **.-** Dado y sellado, el 14 de mayo de 2015

RENE MAGDALENA ARTEAGA MOLINA
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: II 6.1
Valor: $30,00

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
NUEVA YORK

3

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Pasaporte/Passport

Tipo/Type: P
Código País/Country code: SLV
Pásaporte No/Passport No: A02470605

Nombres/Given Names:
MARVIN ADALID

Apellidos/Surname:
VASQUEZ GONZALEZ

Nacionalidad/Nationality:
Salvadoreña

Fecha de Nacimiento/Date of Birth:
10 Mayo / May 1982

Sexo/Sex:
M

Lugar de nacimiento/Place of birth:
AHUACHAPAN EL SALVADOR(SLV)

Fecha expedición/Date of issue:
8 Abr / Apr 2013

Número de Libreta/Booklet Number:
D1534392

Fecha de expiración/Date of expiry:
8 Abr / Apr 2018

Autoridad emisora/Issuing authority:
(RREE) Manhattan, USA

P<SLVVASQUEZ<GONZALEZ<<MARVIN<ADALID<<<<<<<<
A024706058SLV8205100M1804087D1534392<<<<<<46

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
NUEVA YORK

Factura: 001-100-000001700

20150104000D00456

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20150104000D00456

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

NABON, a 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

NOTARIO(A) LUIS FIDEL AGUIRRE CARRION

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON NABON

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-200-000013190

.20150101007D07606

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20150101007D07606

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA